

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 0115 DE 2017

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR – COLECTOR LOS CHORROS TRAMO CAMARAS 73 A 89, DENTRO DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS, PSMV, DEL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$379.288.989), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0115 de 2017, en los siguientes términos:

• OBSERVACION N° 1

Sergio Andrés Gómez Vargas – Posible Proponente

Me permito presentar las siguientes observaciones

1) En el numeral 1.13 la entidad establece que la inscripción para participar en el proceso se debe realizar personalmente por el proponente persona natural o el representante legal del consorcio para el caso de proponentes plurales.

Solicito amablemente a la entidad sea permitido realizar la inscripción por medio de cualquier persona a la cual se le confiera poder o que la inscripción se pueda realizar por medio de correo electrónico.

1.1. Solicito igualmente que la asistencia a la audiencia de sorteo no sea de carácter obligatoria.

2) En cuanto al numeral 2.3 Documentos de Carácter Financiero, solicito a la entidad que sea modificado por los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, ya que son en estos en los cuales se encuentra detalladamente la información que consignada en el RUP.

3) Solicito aclaración cuales sera los criterios de evaluación (puntaje) ya que en el proyecto de pliego no se establece ningún criterio al cual se le otorgara puntaje.

4) Con la presentación de la oferta se debe anexar el formato de la discriminación del AIU y los análisis de precios unitarios?? o estos solo serán solicitados al proponente adjudicatario??

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. La inscripción del proponente puede ser realizada por otra persona siempre y cuando presente autorización especial, amplia y suficiente, debidamente otorgada por el poderdante ante notario. La inscripción por correo electrónico no está permitida, debe ser efectuada de manera presencial, adjuntando el formulario y los documentos solicitados en el mismo.
En cuanto a la audiencia de sorteo la asistencia es obligatoria, puesto que en la misma se constata la asistencia de los inscritos y quienes no estén presentes y resulten favorecidos no se tendrán en cuenta y perderían su oportunidad. Cabe anotar que para la audiencia de sorteo se puede conferir autorización especial para que el proponente sea representado en ella.
2. Los documentos de carácter financiero forman parte integral de la propuesta, los mismos permiten conocer la situación económica y financiera de la persona natural o jurídica que se presenta al proceso y determinar si su propuesta es hábil o no. Por tal motivo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no acepta la solicitud.
3. La entidad se permite recordar los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN los cuales se encuentran establecidos desde el punto 2.6 al 2.8 del Proyecto de Pliego de Condiciones

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevará a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.
- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación

técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

En la REVISIÓN DEL FORMULARIO DE PRECIOS se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.

Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla e inhabilitarla.

Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida, por lo cual si no redondea las cantidades será motivo suficiente para descartarla e inhabilitarla.

En el momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada tramo y el valor total de la propuesta, y de resultar errores matemáticos en las mismas, la

propuesta será eliminada y no se tendrá en cuenta para aplicar el criterio de comparación de las ofertas.

Para dicha revisión del formulario de precios se utilizará una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar la acumulación de decimales y por lo tanto, errores en el valor total.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FORMULARIO DE PRECIOS

En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO en caso de estar en régimen común.
- c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- d) La propuesta deberá tener el AIU e IVA discriminados en el formulario de precios.
- e) El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.
- f) Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, o cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.
- g) Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.

“VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”:

Las propuestas serán evaluadas según el valor total ofertado

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en caso de empate se realizara nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, condiciones de experiencia y en la revisión de los documentos de carácter financiero y de análisis financieros, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (V_m) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (V_d), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde P_{n+1} son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente formula

$$V_d = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n+1)^2}}$$

Donde V_d = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (V_b), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_b = V_m + V_d$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \sqrt{\frac{|P_i - V_b|}{V_b}} \right) * 100$$

4. El formulario de precios y análisis de precios unitarios, debe ser presentado por los proponentes favorecidos en la audiencia de sorteo con los demás documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Manizales, junio 28 de 2017



MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA
GERENTE (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



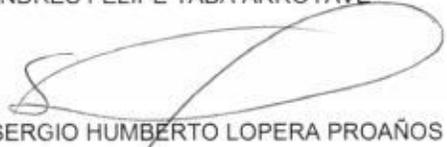
V. Bo: FERNANDO HÉLY MEJIA ALVAREZ



V. Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE



V. Bo: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ



V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



V. Bo: SANDRA MILENA MESA PARRA